

ACTA N° 844 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Carmen Ivonne Christen, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 843 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha doce (12) de Septiembre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría por no encontrarse presente el Concejel Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente).-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

21,30 Hs. ingresa al recinto el Concejel Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente).-----

1.1º) Expte N° 226/19: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre causa Girsu. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte N° 229/19: Nota de Directora de Cultura, Turismo y Educación Municipal, solicitando el corte de la Avda. San Martín para la Feria de primavera. Al ser puesto a consideración el Concejel Daniel Eduardo Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota de la Directora de Cultura, Turismo y Educación, de la Municipalidad de Puerto Rico, Prof. Natalia Lelis Lopez, solicitando autorización para corte de Av. San Martín, frente al Paseo Mi Solar, para la realización de un evento, y; Considerando: Que se encuentra organizando la Feria de la Primavera en el Paseo Mi Solar previsto para el día sábado 21 de Septiembre del corriente año. Que contará con la presencia de artesanos y feriantes diversos. Que dicha petición fue evaluada por este Cuerpo Legislativo. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 83/19**. Artículo 1º: Autorizar el corte de media calzada de la Av. San Martín desde calles Uruguay y Almirante Brown y hasta calles Asunción y Gervasio Posadas, desde las 20:30 hs. hasta las 24:00 hs. el día Sábado 21 de Septiembre del corriente año, para la realización de la Feria de la Primavera en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese -----

1.3º) Invitaciones personales al lanzamiento del Programa Provincial “Recuperando Nuestra Historia”. Viernes 27 de Septiembre- 18:30 hs.- en el Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte N° 231/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de la Coop. de Luz y Fuerza Lib. Gral. San Martín Ltda. solicitando autorización para una estructura conmemorativa al Centenario en la Plaza del Colono. Al ser puesto a consideración el Concejel Carlos Gustavo Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando solicitud de Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada relacionada a anteproyecto de Estructura Conmemorativa al Centenario de nuestra Ciudad. Que la idea surge en colaboradores de la Institución para dejar plasmado en algo tangible la celebración del Centenario de la Ciudad de Puerto Rico. Que el proyecto consiste en una estructura metálica tipo reticulado representando una torre de transmisión de Energía Eléctrica como pilar y en la parte superior se identificarán (por el logotipo) los servicios de la Institución Cooperativa concatenado el efecto de engranaje con la Rueda dentada que identifica a Puerto Rico como Capital de la Industria. El diseño de montaje prevé la utilización de un sistema animado de iluminación que confiera la ilusión de movimiento de las partes. Que el lugar de emplazamiento propuesto es en la plaza El Colono esquina Avda. San Martín y calle Yerbal, al costado del sendero que termina en escalera en dicha esquina y que los costos derivados de la construcción e instalación serán solventados en su totalidad por la entidad Cooperativa. Que será necesaria una conexión eléctrica al sistema de alumbrado público de la plaza, y se instalaran todas las protecciones eléctricas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación. Que corresponde apoyar y destacar este tipo de iniciativa en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 84/19**. Artículo 1º: Autorizar a la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada a utilizar un espacio de la Plaza

del Colono para instalar una Estructura Conmemorativa al Centenario de nuestra Ciudad, conforme bosquejo y descripción de la estructura adjunta que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Autorizar que el consumo de energía eléctrica que demande la estructura, sea incluido en el alumbrado público de la plaza. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte N° 221/19: Nota de Escuela de Patín Alas sobre Ruedas, solicitando Declaración de Interés Municipal y ayuda económica para el festival Alas sobre Ruedas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Invitación al evento de Elección de Rey y Reina de los Estudiantes. Sábado 28 de Septiembre-20:00 hs.- en el Complejo Polideportivo I.S.A.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.--

2.3º) Expte N° 222/19: Nota de Prof. en Educación Inicial, solicitando transporte para los alumnos expositores y docentes para la instancia Provincial de la Feria de Ciencias. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4º) Expte N° 223/19: Nota de vecino, Sr. Leo Freiburger, solicitando mensura con fraccionamiento particular. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.5º) Expte N° 224/19: Nota de vecino, Sr. Rodolfo Schegg, solicitando mensura con fraccionamiento particular. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.6º) Expte N° 225/19: Nota de la Comisión Vecinal Colonia Mbopicuá, solicitando ayuda económica o materiales para refacción de baño en el Destacamento Policial sobre Ruta 12 de Mbopicuá. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.7º) Expte N° 227/19: Nota de Regente de la Escuela Normal Superior N° 3, solicitando Declaración de Ciudadana Destacada de la Ciudad a la Sra. Rosita Escalada Salvo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.8º) Expte N° 228/19: Nota de vecino, Sr. Federico Páez, solicitando el uso de la Plaza San Martín y seguro para ensayo musical. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Ordenanza y una Resolución. Ordenanza. Visto: La nota del Sr. Federico Páez, de esta Ciudad, solicitando autorización para uso de la Plaza San Martín para realización del evento denominado Ensayo Abierto Musical. Considerando: Que se invitarán a jóvenes interesados para que se expresen musicalmente como solistas o con sus bandas. Que dicho evento lo realizara el día 27 de Septiembre y 4 de Octubre del corriente año (En caso de lluvia se pasara al viernes siguiente) en el horario estimado de 14 Hs. a 21 Hs. en las dos ocasiones. Que la plaza es adecuada para la práctica musical, que los músicos traerán sus instrumentos o elementos a utilizar. Que el único fin que tiene dicho acontecimiento es la expresión abierta informal musical, artística o literaria sin fines de lucro solo cultural. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/19**. Artículo 1º: Autorizar el uso de la “Plaza San Martín” de nuestra Ciudad, el día 27 de Septiembre y 4 de Octubre del corriente año (En caso de lluvia se pasara al viernes siguiente) para la realización de un evento denominado Ensayo Abierto Musical organizado por el Sr. Federico Páez. Artículo 2º: Deslindar de toda responsabilidad a la Municipalidad de Puerto Rico respecto a este evento y/o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y el organizador del evento, serán el único y exclusivo responsable de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargará de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y espectadores y efectuará la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Resolución. Visto y Considerando: La nota del Sr. Federico Páez, de esta Ciudad, solicitando autorización para uso de la Plaza San Martín para realización del evento denominado Ensayo Abierto Musical y pago del seguro del evento para los asistentes y participantes del mismo. Que se invitarán a jóvenes interesados para que se expresen musicalmente como solistas o con sus bandas. Que la plaza es adecuada para la práctica musical, que los músicos traerán sus instrumentos o elementos a utilizar. Que el único fin que tiene dicho acontecimiento es la expresión abierta informal musical, artística o literaria sin fines de lucro solo cultural. Que dicho tema se ha tratado sobre tablas en este recinto, analizando la petición planteada. Que en virtud de aplicar principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanza del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País

en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio, es criterio de este Concejo no acceder al pago del seguro del evento en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 31/19**. Artículo 1°: No acceder a lo peticionado por el Sr. Federico Páez, respecto a pago del seguro del evento Ensayo Abierto Musical en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.9°) Invitación charla informativa sobre nueva propuesta ISAK: Institución Universitaria en Puerto Rico. Viernes 27 de Septiembre- 17:00 hs.- en el aula Magna ISAK calle Nahuel Huapi 62. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1°) Expte. N° 230/19: Proyecto de Declaración de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre Huésped de Honor al Señor Ernesto Finito Gehrman. Al ser puesto a consideración el Concejal Carlos Gustavo Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto y Considerando: Que, el próximo 06 de octubre del corriente año se realizara la Primera Liga Misionera de Newcom en las instalaciones del Polideportivo Municipal; y Que contara con la destacada presencia del ex basquetbolista Ernesto “Finito” Gehrman, pivote misionero que marcó una época destacada en el básquetbol nacional; y. Que en su amplio abanico internacional se destaca su participación en seis Campeonatos Sudamericanos, tres Juegos Panamericanos y dos Mundiales. Que es una de las figuras del equipo de Misiones de Newcom, una disciplina que se incorporó a los Juegos Nacionales Evita en 2008 y que localmente se practica en el Club Atlético Nazareno de nuestro municipio. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza **Declaración N° 42/19**. Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor al Señor Ernesto “Finito” Gehrman, en ocasión de su visita el día 06 de octubre de 2019, con motivo de llevarse a cabo la Primera Liga Misionera de Newcom, a desarrollarse en el Polideportivo Municipal, y mientras dure su estadía en esta ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1°) Expte. N° 203/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene sobre solicitud de Coordinadora Municipal A.P.S. para Programa Bien Activos, presentado por mayoría que expresa: En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando petición de la Licenciada Paula Roa Coordinadora Municipal de Atención Primaria de la Salud y Coordinadora programa Bien Activos solicitando considerar la viabilidad de financiar los honorarios de los profesionales del Programa Bien Activos a través de la suma de (Pesos Cuarenta y Ocho Mil) \$ 48.000.- estas comisiones sugieren autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la utilización de los fondos solicitados para la ejecución del programa mencionado. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota de la Coordinadora Municipal de Atención Primaria de la Salud y Coordinadora Programa Bien Activos de la Municipalidad de Puerto Rico, Lic. Paula Roa, y; Considerando: Que en la misma pone a consideración de este Cuerpo Legislativo la viabilidad de financiar los honorarios profesionales del Programa Bien Activos. Que el Proyecto “Bien Activos” en el marco del Programa Nacional de Educación y Cultura y Comunicaciones Comunitarias de Personas Mayores, nace como instancia que busca garantizar el acceso a la actividad física y recreativa de las personas mayores que no tienen la posibilidad de participar de estos espacios. Que actualmente el Proyecto se encuentra finalizado, en etapa de rendición con posibilidad de renovarlo en el año 2020. Por ese motivo y teniendo en cuenta el impacto positivo del mismo atento a la insistente solicitud de los Adultos Mayores por darle una continuidad, es que solicita la posibilidad de financiar por tres (3) meses los honorarios de tres profesores de educación física y un coordinador para poder llevar adelante todas las actividades en tres centros de jubilados y encuentros recreativos mensuales, que se venían realizando en el marco del mismo, durante todo el año. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 86/19**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales hasta la suma de pesos \$ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil) en concepto de pago de honorarios de los profesionales del Programa Bien Activos. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 213/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre solicitud de Rector del I.S.A.K. relacionada a promoción de evento y construcción de

vereda, presentado por mayoría, que expresa: En relación a la Nota presentada por el Rector del I.S.A.K., Ingeniero Reinaldo Palavecino solicitando la realización de la vereda básica con carpeta sobre calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio para ofrecer condiciones adecuadas en la Gastroferia y ayuda municipal para promocionar el evento estas comisiones sugieren sancionar una comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal para que analice la viabilidad y factibilidad de lo solicitado. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación. Visto: La nota presentada por el Rector del I.S.A.K., Ingeniero Reinaldo Palavecino, solicitando la realización de la vereda básica con carpeta sobre calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio para ofrecer condiciones adecuadas en la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” y la promoción de dicho evento. Considerando: Que, la petición surge a pesar de ser un emprendimiento privado, que pretende el apoyo de la Municipalidad y de todos los ciudadanos de Puerto Rico. Que dicha Gastroferia está organizada por gente local que pone mucho amor, y es un evento que sirve y beneficia a todos en Puerto Rico, hasta regiones alejadas, ya que enriquece la oferta turística de la región, socializa a la Ciudad que se proyecta a través de la gente a otras localidades, permite a emprendedores regionales hacerse conocer y comercializar sus ofertas, permite que la sociedad se enriquezca y crezca, en lo social y en lo económico. Que en la misma solicita promocionar el evento con salidas radiales o en la promoción por canal TV local de la Ciudad de Eldorado, a donde se quiere llegar este año. Que este Cuerpo Deliberativo estima conveniente dar a conocer la inquietud planteada. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 13/19**. Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda realice ante los frentistas la gestión tendiente para la construcción de vereda sobre calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio y analice posibilidad de promoción de la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte. N° 211/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre solicitud de vecina, presentado por mayoría, relacionada a renovación de ayuda económica que expresa: En relación a la Nota presentada por la Sra. Mirta Huber de Luft solicitando renovación de la ayuda económica mensual otorgada por Ordenanza destinada a gastos de subsistencia estas comisiones sugieren denegar dicha petición en virtud de lo mencionado en los considerandos de la Ordenanza N° 39/19 que expresa que la ayuda solicitada se otorgaba por última vez aplicándose principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanzas del Municipio. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por Sra. Mirta Huber de Luft, domiciliada en esta Ciudad, en la cual solicita la renovación de la ayuda económica mensual por subsistencia recibida por Ordenanza. Que su situación económica no ha mejorado, ya que la pensión de su esposo es su único ingreso con lo cual se le hace muy difícil sobrevivir junto a su hijo. Que la Ordenanza N° 39/19 que otorgo la última ayuda por tres meses (Junio, Julio y Agosto/19) manifiesta que se otorgaba la ayuda por última vez. Que dicho tema se ha tratado sobre tablas en este recinto, analizando la petición planteada y todas las ayudas ya suministradas. Que en virtud de aplicar principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanza del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio, es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 32/19**. Artículo 1°: No Acceder a lo peticionado por el Sra. Mirta Huber de Luft, respecto a renovación de ayuda económica para subsistencia en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4°) Expte. N° 208/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre solicitud de Equipo Directivo y Docentes Escuela Taller de Títeres, presentado por mayoría que expresa: En relación a la Nota presentada por el Equipo Directivo y Docente de la Escuela Taller Pcial. de Títeres solicitando ayuda económica para traslado y alojamiento para participar del Congreso Latinoamericano de Títeres Educación y Cultura en la Ciudad de Buenos Aires esta comisión sugiere desestimar dicha petición aplicando principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanzas del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País

en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por el Equipo Directivo y Docente de la Escuela Taller Pcial. de Títeres de nuestra Ciudad, solicitando ayuda económica para traslado y alojamiento para participar del Congreso Latinoamericano de Títeres Educación y Cultura en la Ciudad de Buenos Aires a desarrollarse el próximo 21 de Septiembre del corriente año en el Instituto Superior de Formación Docente Mariano Acosta. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto desde la cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la petición planteada. Que se sugiere denegar la petición citada, aplicándose principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanza del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello: el honorable concejo deliberante de la municipalidad de puerto rico, cabecera del departamento libertador general san Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 33/19**. Artículo 1º: No Acceder a lo peticionado por el Equipo Directivo y Docente Escuela Taller de Títeres, respecto a Ayuda Económica para traslado y alojamiento para participar en Congreso en Buenos Aires en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. -----

4.5º) Expte. N° 218/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre solicitud de Comisión Vecinal del Bº Los Frutales relacionada lomo de burro, presentado por mayoría, que expresa: En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando petición de la Comisión Vecinal del Bº Los Frutales relacionada a reductores de velocidad, acompañando opinión de factibilidad de la propuesta y croquis de ubicación de los lomos de burro estas comisiones sugieren su aprobación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por la comisión Vecinal del Barrio Los Frutales, solicitando reductores de velocidad, sobre Calle Bernardo de Irigoyen de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud por la alta velocidad que transitan autos particulares, remises, camiones, motos, camionetas y colectivos lo que implica un peligro tanto para los vecinos y los niños que viven en el Barrio. Que cabe mencionar que la falta de vereda forma un caos, no solo en horarios escolares. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el análisis correspondiente del lugar considerando factible la colocación de hasta dos reductores de velocidad tipo lomo de burro en las esquinas anteriores al Espacio Verde sobre la calle Bernardo de Irigoyen. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 87/19**. Artículo 1º: Aprobar la colocación de dos reductores tipo “lomo de burro” sobre calle Bernardo de Irigoyen de nuestra Ciudad, según croquis adjunto, que forma parte integrante de la presente, conforme modelo Ordenanza N° 173/16, con los correspondientes carteles indicativos y pintado del obstáculo para su mejor visualización. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese -----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:26 hs.-